BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 244 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 374 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar el proceso que tiene por objeto ***"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE LOS MEJORAMIENTOS INTEGRALES DE LAS VIVIENDAS RURALES DISPERSAS Y/O CONCENTRADAS LOCALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".***

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Licitación Pública.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES PESOS M/CTE ($423.000.000),** incluido IVA y todas las tasas, impuestos y contribuciones de cualquier orden y se ejecutará a monto agotable. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, con cargo al rubro presupuestal O23011601190000001699, "Chapinero vive rural", amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 872 del 19 de septiembre de 2024.

El contrato se adjudicará por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ID. CDP	Rubro	Valor
872 de 19 de septiembre de 2024	O23011601190000001699	$423.000.000

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 244 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el dia 29 de octubre de 2024.

Que no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, según lo establecido en el cronograma, tal y como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con los establecido para este proceso de selección, y una vez terminada la etapa de observaciones, no hubo necesidad de proceder a las respuestas, en consecuencia, lo procedente es la apertura del proceso, en las condiciones actuales.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por la modalidad de LICITACION PUBLICA, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE LOS MEJORAMIENTOS INTEGRALES DE LAS VIVIENDAS RURALES DISPERSAS Y/O CONCENTRADAS LOCALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO",*** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 872 de 19 de septiembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES PESOS M/CTE ($423.000.000)** expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024, estarán disponibles para su consulta a partir del día 15 de noviembre de

RESOLUCIÓN No. 244 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N.°: FDLCH-LP-002-2024

2024, Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

AQRTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MEJIA GUZMAN ALEXANDRA

Firmado digitalmente por MEJIA GUZMAN ALEXANDRA
Fecha: 2024.11.15 10:32:45 -05'00'

ALEXANDRA MEJIA GUZMAN.
Alcaldesa Local de Chapinero.

Proyectó: Miller Villamizar Rojas – Abogado oficina de contratación del FDLCH

Revisó y aprobó: Jairo Esteban Tobon –Abogado Asesor Contratacion del FDLCH